

Encargado de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; señoras Ana Esther de la Maza, Julia Tavares de Alvarez, Embajadoras Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, como Delegadas; señorita Rosa Mota, Embajadora Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; señor Enriquillo del Rosario, Embajador Alternos de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas, como Delegados Alternos; Embajador Pedro Blandino Canto, e Ingeniero Heriberto de Castro; y las señoras Margarita Guerra de Sturla y Marlene Bove López, como Secretarias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 246-93 que encarga a la Contraloría General de la República de adoptar las providencias encaminadas a que se sometan a la acción de la justicia todos los funcionarios que incurran en irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-93

CONSIDERANDO: Que en distintos departamentos de la administración pública e instituciones autónomas del Estado se han realizado auditorías que en algunos casos ponen en evidencia irregularidades que no sólo deben ser sancionadas por las autoridades competentes, sino que además deben ser conocidas por la opinión pública del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La Contraloría General de la República, previos los análisis correspondientes, queda encargada de adoptar, en el más breve tiempo posible, las providencias encaminadas a que se sometan a la acción de la justicia todos los funcionarios

que incurran en irregularidades en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la importancia o la gravedad de las mismas.

Artículo 2.- El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo deberá tomar las medidas que sean de lugar para que las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y entidades especializadas, sean publicadas en los principales medios de información del país.

Artículo 3.- Envíese a la Contraloría General de la República y al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-93 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, a los señores Teófilo Tabar Manzur y George Rodríguez Dabas, Director General de Aduanas y Director de Radio Televisión Dominicana, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-93

CONSIDERANDO los destacados servicios prestados a la Nación por los señores Teófilo Tabar Manzur y George Rodríguez Dabas, y los altos merecimientos de estos dos distinguidos ciudadanos;

VISTA la Ley No.1352, del 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: